CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN N° 41	ACTA N° 56	10 DE DICIEMBRE DE 2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES, ID N° 381382.

VISTO: El Informe de fecha 02 de diciembre de 2020, referente a la Evaluación de Ofertas recibidas para la Provisión de Agua Mineral para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines – Contratación Directa N° 10/2020 – ID: 381382 de fecha 02 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres miembros suplentes.

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.

Que, de acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordante, se ha llevado el Acto de Apertura en fecha 30/11/2020, siendo las 10:30 horas teniendo la presentación de una (1) oferta de la siguiente firma: 1) SOME S.A.C.I.A.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", "Una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna, b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley". A juicio de la Comisión Evaluadora la oferta presentada no reúne las condiciones exigidas en las bases y condiciones de la licitación.

Que, el Informe de fecha 02 de diciembre de 2020, del Comité de Evaluación de Ofertas y en base a las consideraciones en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, recomienda Declarar desierto el presente proceso de contratación denominado: Contratación Directa N° 10/2020, "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES – ID: 381.382".

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR desierto el llamado en la Modalidad de Contratación Directa, para la Provisión de Agua Mineral para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, Contratación Directa N° 10/2020 - ID 381.382, de conformidad al Artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".----------

Artículo 2°: ENCARGAR a la Gerencia General los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.----------

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, cumplido, archívese.----------

(Fdo): JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMON ORO DOMÍNGUEZ – XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA - ANGEL RAMON CHAMORRO ORTIZ (Miembros). ----------

Elaborado por E. González.

Esc. Alfredo Díaz Gas
Secretaría Gen

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES • DE EMPLEADOS • BANCOS Y AFINES
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

ADMINISTRATIVO